



**JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BUENAVENTURA**

INFORME SECRETARIAL. En la fecha pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la suscrita secretaria procede a liquidar las costas del presente proceso a cargo de la parte demandante ANGEL SANCHEZ MOSQUERA y a favor de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, así:

|                                                   |                     |
|---------------------------------------------------|---------------------|
| Agencias en Derecho en <b>SEGUNDA INSTANCIA :</b> | <b>\$200.000,00</b> |
| Agencias en Derecho en <b>PRIMERA INSTANCIA :</b> |                     |
| <b>Total Liquidación de Costas:</b>               | <b>\$200.000,00</b> |

Finalmente, informo a usted señor Juez, que no hay más actuaciones que practicar. Sírvese proveer.

Buenaventura - Valle, 27 de abril de 2022.

LAURA ISABEL NUÑEZ BUENO  
Secretaria.

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
BUENAVENTURA – VALLE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0266

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: ANGEL SANCHEZ MOSQUERA  
DEMANDADO: COLPENSIONES  
RADICACIÓN: 76-109-31-05-002-2018-00089-01

Buenaventura - Valle, dieciséis (16) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

Vista la liquidación realizada por secretaría, por encontrarse ajustada a derecho este despacho judicial imparte su APROBACIÓN y cumplida la ejecutoria del auto, ordenará el archivo definitivo, como quiera que dentro del presente asunto no hay más actuaciones por practicar.

En cuanto a la notificación del presente auto, se realizará por medio de la página Web de la Rama Judicial, cuya dirección es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-de-buenaventura/home>, ingresar a “estados electrónicos”, y seleccionar el año que corresponda.

RESUELVE:

**PRIMERO:** APROBAR la liquidación de costas, por lo dicho.

**SEGUNDO:** Cumplida la ejecutoria de este auto y como quiera que dentro del presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, no hay más actuaciones que practicar, se declara terminado el mismo, y en consecuencia, una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena **ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE**, previa cancelación de su radicación.



**JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BUENAVENTURA**

**TERCERO:** NOTIFÍQUESE en los términos señalados y CÚMPLASE.

El Juez,

  
**JOSE LUIS ORCASITAS SÁNCHEZ**

**JUZGADO 2 LABORAL  
DEL CIRCUITO  
SECRETARIA**

En ESTADO ELECTRÓNICO  
se notifica a las partes el  
auto anterior.



Secretaria.